



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
ARMENIA QUINDIO
NIT. 801001440-8

RED SALUD ARMENIA E.S.E
ORDEN DE SERVICIO No. 027/2021

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 05 de febrero de 2021

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA: HITECH SERVICES S.A.S.

Nit. 900.141.465-0

Representante Legal: OSCAR JAVIER PULIDO CARDENAS

C.C. No. 79.869.396

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

La Empresa Social del Estado Red Salud Armenia ESE fue creada mediante el acuerdo No. 016 de Agosto de 1998, emanado del Honorable Concejo Municipal de Armenia, como una entidad pública descentralizada del Orden Municipal, dotado de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a la Secretaria de Salud Municipal, encargada de prestar los servicios de primer nivel de complejidad a los diferentes regímenes de aseguramiento del Sistema de Seguridad Social en Salud.

Red Salud Armenia ESE como entidad del Sistema General de Seguridad Social en Salud debe garantizar la función social del Estado de manera eficiente en la prestación permanente y oportuna de los servicios que le competen. Es así como, de la obligación de atención integral, adecuada, oportuna y de calidad que impone el servicio público de salud, requiere de procedimientos administrativos relacionados con trabajos logísticos, encaminado a garantizar óptimas condiciones en la estancia de los pacientes.

Dentro de este macro proceso administrativo, se encuentra el proceso de Sistemas de Información el cual está encargado de prestar el apoyo profesional y técnico y para el óptimo funcionamiento de la infraestructura tecnológica en cuanto a hardware y software de la Unidad Intermedia del Sur y/o cualquiera de los 13 centros de salud en atención que conforman la red, garantizando la atención en salud a usuarios de manera oportuna y segura.

Red Salud Armenia E.S.E cuenta con una sede principal denominada Unidad Intermedia del Sur y trece (13) centros de salud distribuidos por toda la ciudad de Armenia, en casi la totalidad de estos centros de atención se cuenta con un punto de vacunación para la atención de nuestros que requieren este servicio.

Las vacunas suministradas a nuestros usuarios son un compuesto químico que debe mantenerse primordialmente dentro de una nevera y a su vez deben ser conservados dentro de una cadena de frio es decir dentro de una cadena de suministro de temperatura controlada.

Para cumplir con lo anotado anteriormente, nuestra institución actualmente cuenta con trece (13) neveras distribuidas en diferentes centros de salud para el proceso de Vacunación donde se guardan las vacunas y por ende están dentro de una cadena de suministro de temperatura controlada.

Desde abril del año 2019 se adquirió e implementó un mecanismo a base de sensores certificados y calibrados que permite monitorear constantemente y en tiempo real las neveras utilizadas dentro del proceso de vacunación en cada uno de sus puntos de atención y que a su vez genera alarmas al correo electrónico y/o celular del responsable del proceso cada vez que se presentan variaciones dentro de los rangos de la cadena de frio, adicionalmente se contaba con un servicio de monitoreo de estos sensores personalizado vía internet los 7 días de la semana las 24 horas del día, donde realizaban llamadas de alerta cuando se presentaban desviaciones en la temperatura de alguna de las neveras, adicionalmente, se tiene con el proveedor del servicio una página web donde se puede consultar todos los registros en cualquier momento minuto a minuto de la temperatura de cada una de las neveras y también generar reportes estadísticos por cada una de estas y tiempos establecidos.

OBJETO: Prestar el servicio de monitoreo a los sensores de Temperatura instalados en las neveras del servicio de Vacunación de Red Salud Armenia E.S.E las 24 horas del día durante los 7 días de la semana. Para los siguientes sitios: Unidad Intermedia del Sur (3 Neveras), Centro de Salud CAA del Sur, Centro de Salud Paraíso, Centro de Salud Piloto Uribe, Centro de Salud Correa Grillo y Centro de Salud La Clarita, y adquisición de un (1) nuevo sensor y su respectivo monitoreo para ser instalado en la Unidad Intermedia del Sur en el servicio de vacunación.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

- Suministrar el servicio de monitoreo a los sensores de Temperatura instalados en las neveras del servicio de Vacunación de Red Salud Armenia E.S.E. Para los siguientes sitios: Unidad Intermedia del Sur (3 Neveras), Centro de Salud CAA del Sur, Centro de Salud Paraíso, Centro de Salud Piloto Uribe, Centro de Salud Correa Grillo y Centro de Salud La Clarita.
- Suministrar un (1) nuevo sensor de Temperatura y su respectivo monitoreo para ser instalado en la Unidad Intermedia del Sur en el servicio de vacunación.
- Generar alertas y notificarlas a las personas responsables del proceso de Vacunación en Red Salud Armenia E.S.E.
- Suministrar informes estadísticos y gráficos con la información registrada por los sensores de temperatura para cada nevera de acuerdo a lo establecido por las entidades de control.



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
ARMENIA QUINDIO
NIT. 801001440-8**

**RED SALUD ARMENIA E.S.E
ORDEN DE SERVICIO No. 027/2021**

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista, en cumplimiento de su contrato cumplirá con las siguientes actividades:

1. Cumplir cabalmente con el objeto contractual.
2. Suministrar el servicio de monitoreo a los sensores de Temperatura instalados en las neveras del servicio de Vacunación de Red Salud Armenia E.S.E. Para los siguientes sitios: Unidad Intermedia del Sur (3 Neveras), Centro de Salud CAA del Sur, Centro de Salud Paraíso, Centro de Salud Piloto Uribe, Centro de Salud Correa Grillo y Centro de Salud La Clarita.
3. Suministrar un (1) nuevo sensor de Temperatura y su respectivo monitoreo para ser instalado en la Unidad Intermedia del Sur en el servicio de vacunación.
4. Generar alertas y notificarlas a las personas responsables del proceso de Vacunación en Red Salud Armenia E.S.E.
5. Suministrar informes estadísticos y gráficos con la información registrada por los sensores de temperatura para cada nevera de acuerdo a lo establecido por las entidades de control.
6. Garantizar los costos que ocasione la legalización de esta orden serán a cargo de contratista.
7. El contratista no se podrá encontrar incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad señalada por la ley.
8. El contratista no podrá ceder en todo o en parte la presente orden, salvo autorización escrita y expresa del contratante.
9. El contratista deberá presentar con la cuenta de cobro el certificado de pago al Sistema General de Seguridad Social, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de diciembre 27 de 2002 y la ley 828 de 2003 y demás normas vigentes.
10. El contratista deberá aportar estampillas que se requieran o por defecto autorizar el descuento que por ordenanzas o acuerdo están establecidos.
11. Cumplir a cabalidad el objeto contratado y las características técnicas del servicio requerido.

INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA con la aceptación de la presente orden de servicios, se obliga a mantener a RED SALUD ARMENIA E.S.E libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato, en cumplimiento de la normatividad vigente.

NATURALEZA DEL CONTRATO: La presente orden de servicios se regirá por las normas de derecho privado, por tanto **EL CONTRATISTA** no tendrá derecho al pago de ninguna contraprestación distinta a los honorarios pactados, es decir, que su ejecución no comporta la existencia de vinculación laboral entre el prestador de servicios y **RED SALUD ARMENIA E.S.E.**

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. - Las partes manifiestan expresamente que no adquieren por la celebración del presente contrato, relación laboral alguna con la otra parte, extendiéndose esta exclusión a las personas que en desarrollo del mismo contrato se lleguen a contratar por cualquier causa.

CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente la ejecución de la presente orden de servicios sin previa autorización escrita de **Red Salud Armenia E.S.E.**

TERMINACIÓN DEL CONTRATO. La presente Orden de Servicios podrá darse por terminado antes del plazo pactado en los siguientes casos:

1. Por mutuo acuerdo de las Partes;
2. Por incumplimiento injustificado de cualquiera de los compromisos adquiridos por las Partes;
3. Por imposibilidad de desarrollar el objeto contratado, entendida ésta como caso fortuito y/o fuerza mayor;
4. Por la culminación de la ejecución de las actividades que lo conforman;
5. Por expiración del término de duración del contrato sin que las Partes hayan manifestado su voluntad de prorrogarlo;
6. Por las demás causales que consagra la Ley;
7. Por cualquier acción u omisión que afecte los intereses de las partes.

DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Forman parte integrante de la presente orden de Servicios: 1.- Formato de planeación contractual y estudio de necesidad. 2- Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal 3- Formato de hoja de vida. 4- Fotocopia del documento de identidad. 5- Antecedentes fiscales,



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
ARMENIA QUINDIO
NIT. 801001440-8**

**RED SALUD ARMENIA E.S.E
ORDEN DE SERVICIO No. 027/2021**

disciplinarios y judiciales. 6- RUT. 7- Los demás documentos y/o comunicaciones de las partes que de común acuerdo modifiquen o aclaren la presente orden.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION. La presente orden de servicios se entenderá perfeccionada con el acuerdo de las partes sobre el objeto y la contraprestación, así como con la suscripción del documento que lo contiene. Para su ejecución se deberán cumplir con los requisitos que seguidamente se enumeran:

- a) Expedición del Registro Presupuestal
- b) El contratista deberá aportar las estampillas que se requieran y autorizar el descuento que por ordenanza o acuerdo están establecidas.
- b) Estar al día con los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal de conformidad con la ley y aportar al acta de supervisión copia que acredite tal situación.

DURACIÓN: El servicio se realizara desde el 5 de febrero al 30 de abril de 2021.

VALOR DEL CONTRATO: SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$6.947.583) M/CTE Incluido IVA.

FORMA DE PAGO: Se realizaran tres pagos mes vencido cada uno por valor de **DOS MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESO MCTE (\$2.315.861)**, el trámite de la cuenta se realizara previa presentación de la factura del servicio prestado por parte del contratista, constancia de pago de las obligaciones al sistema general de seguridad social, acompañados del acta de seguimiento de actividades y acta de autorización de pagos del interventor del contrato, en el cual se certifique el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

SUPERVISIÓN: La Supervisión del presente contrato estará a cargo del Subgerente de Planificación Institucional LUIS FERNANDO JIMENEZ, o quien haga sus veces, pudiendo la gerencia cambiar o sustituir en cualquier etapa de su ejecución de supervisor, quien revisará y controlará la debida ejecución de la presente orden se servicios.

INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES: Para la presente contratación **RED SALUD ARMENIA E.S.E.**, aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución Política y en las leyes sobre la contratación estatal, así mismo **EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que ni él ni los miembros de la Junta o Consejo Directivo de la misma entidad, se encuentran incurso en cualquiera de las causales de inhabilidades, incompatibilidades y/o conflictos de interés.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL El valor de la presente orden se servicios se imputará al CDP No. 077 del 27 de enero de 2021.

GARANTÍAS: Conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015 la Entidad no solicitará garantías para la ejecución del presente contrato, por cuanto para acceder a los pagos mensuales se requiere de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato y en caso de que el contratista no atienda las obligaciones contratadas, su pago no será autorizado hasta que las mismas fueran ejecutadas.

CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD: Las partes otorgan el carácter de confidencial a: La información la cual EL CONTRATISTA tenga acceso en virtud del presente contrato. A toda la información escrita, gráfica, electromagnética, digital, técnica, financiera, magnetofónica, de seguridad, reportes, informes, bases de datos, nombres, registros, planes, planos, diseños, estudios investigaciones, proyectos, o cualquier otra información, que RED SALUD ARMENIA E.S.E tenga en su poder y a la cual EL CONTRATISTA por una u otra razón tenga acceso, como consecuencia del presente contrato. En consecuencia, su divulgación, copia o uso por parte EL CONTRATISTA, sus funcionarios, contratistas, socios, asociados, dependientes o vinculados de cualquier tipo, en perjuicio de RED SALUD ARMENIA E.S.E, dará derecho a ésta, para iniciar las acciones tendientes al resarcimiento de los daños y perjuicios que se pudieren ocasionar por ser la parte afectada. La presente obligación de Confidencialidad se mantendrá vigente durante el término que ésta información sea confidencial. PARAGRAFO 1: EL CONTRATISTA no podrá revelar la información confidencial a terceros salvo cuando dicho tercero tenga la estricta necesidad de conocerla para el satisfactorio desarrollo de este contrato, evento en el cual la parte reveladora se compromete a obtener la autorización escrita de RED SALUD ARMENIA E.S.E

RED SALUD ARMENIA E.S.E

ORDEN DE SERVICIO No. 027/2021

NOTIFICACION El contratista con la suscripción del contrato acepta en los términos del artículo 56 de la ley 1437 de 2011, ser notificado para todos los efectos, en la siguiente dirección electrónica gasparconversiones@hotmail.com

EL CONTRATISTA,



OSCAR JAVIER PULIDO CARDENAS
Representante legal
HITECH SERVICES S.A.S.
Contratista

POR RED SALUD ARMENIA E.S.E



JOSE ANTONIO CORREA LOPEZ
Gerente

Proyectó y Elaboró:	Carlos Eduardo Taborda Montoya– Abogado contratista	
Revisó Aspectos Jurídicos	Jheyson Alberto Jaramillo Valencia- Asesor Jurídico	
Revisó	Luis Fernando Jiménez Gómez-Subgerente de Planificación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes (de ser el caso) y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la correspondiente firma.		